

Santa Fe, 03 de octubre de 2016

VISTO el Expte. CD N° 110/16, caratulado: **Solicitudes de equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Luciano Mauricio CURET** ha solicitado equivalencia entre las asignaturas aprobadas en las carreras de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral y la de Agente de Propaganda Médica del Instituto Superior Particular Autorizado N° 4072 de Agentes de Propaganda Médica y las de la Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas.

Que se cuenta con el informe favorable del Coordinador de la mencionada Tecnicatura.

Que la Secretaría Académica avala dicha equivalencia.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencia al alumno **Luciano Mauricio CURET**, DNI N° 30.868.467, en las asignaturas que se detallan a continuación, de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas:

Primer Nivel: INGLÉS - MATEMÁTICA

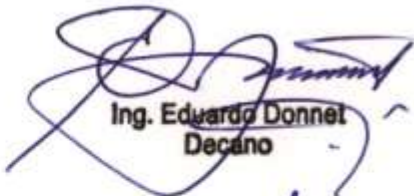
ARTÍCULO 2º.- No otorgar equivalencia al mencionado alumno, en la asignatura que se detalla a continuación, de la citada carrera:


Primer Nivel: QUÍMICA

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 439

FRSF
DAGI
RHR
EJO


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

